

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1889 *Anuncio Resolución de Presidencia núm. 474, de fecha 25/04/2017, concesión de Subvención de materiales, Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016. Ayuntamiento de Orcera.*

Anuncio

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención al municipio de Orcera para los costes de materiales del proyecto de obra denominado “Actuaciones del PFEA 2016 garantía de rentas en Orcera”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (en adelante PFEA 2016/2017). A tal efecto,

EXPONEN:

Por Resolución núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados de la provincia de Jaén presentaran su solicitud de participación. Dicha normativa establece, a los efectos de poder ser beneficiarios de la subvención para materiales, que los Ayuntamientos interesados sean beneficiarios de la subvención que concede el SEPE para costes salariales.

La Diputación Provincial de Jaén, en base a su competencia propia y básica de cooperación y asistencia a los municipios de la provincia y, en especial, a los municipios de menor población, puso a disposición de estos y del SEPE su capacidad gestora y sus medios para poder llevar a cabo las actuaciones asociadas al PFEA solicitadas por los Ayuntamientos, sin que el hecho de tener impedimentos de carácter formal o no cumplir todos los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones del SEPE les pudiera imposibilitar la ejecución de sus obras o servicios. De ahí, que la Diputación intervenga facilitando la realización de estas actuaciones, siendo ella la beneficiaria de la subvención concedida por el SEPE y articulando un procedimiento de colaboración con el Ayuntamiento para llevar a cabo la contratación del personal con cargo a este Programa para realizar las obras o servicios solicitados, ya que redundan en la mejora de la comunidad vecinal.

Así pues, considerando que el Ayuntamiento de Orcera no reunía los requisitos de carácter formal para ser beneficiario de la subvención del SEPE, por Resolución de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de 19 de agosto de 2016, se concedió la Diputación de Jaén una subvención por importe de 123.429,21 euros con objeto de financiar los costes salariales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, que se deriven por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el municipio de Orcera, siendo la actuación aceptada y aprobada por el SEPE la denominada “Actuaciones del PFEA 2016 garantía de rentas en Orcera”. Ello significa que la Diputación de Jaén se convierte en la suplente legal como cooperante o asistente del municipio de Orcera para el desarrollo y ejecución de la obra “Actuaciones del PFEA 2016 garantía de rentas en Orcera”, permitiendo, pues, que determinadas situaciones subjetivas de este Ayuntamiento con la Administración General del Estado impidan que pueda ser beneficiario de la ayuda del Estado para este programa. Así pues, la Diputación Provincial será quien acometa las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención del SEPE, como son la contratación de trabajadores, el pago de las nóminas o salarios y la liquidación y pago de la cotización empresarial a la Seguridad Social por los trabajadores contratados.

Para articular la colaboración con el Ayuntamiento de Orcera para la ejecución de la obra subvencionada, se le ha concedido mediante Resolución núm. 1390, de 5 de diciembre de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén una subvención en especie, por valor de 123.429,21 euros, para los costes salariales que se originen por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la actuación municipal denominada “Actuaciones del PFEA Garantía de rentas Orcera”. De acuerdo con lo previsto en esta Resolución, será el Ayuntamiento beneficiario el responsable de la ejecución de las obras, correspondiéndole a este, entre otras obligaciones, la puesta a disposición de los materiales y maquinaria previstos en el proyecto de la obra.

Ante ello, procede que por la Diputación Provincial conceda al Ayuntamiento de Orcera subvención para participar en la financiación de los gastos de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra que son de su obligación conforme a la Resolución núm. 1390, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén es la suplente de la corporación local respecto a la contratación de los trabajadores.

De conformidad con la Resolución mencionada, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se registrarán por lo dispuesto en su normativa reguladora, no siendo de aplicación a estas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Orcera presentó, con fecha 27 de julio de 2016, ante la Diputación Provincial de Jaén la documentación justificativa de solicitud de subvención, acompañándose con el oficio Certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, doña Rocío Patón Gutiérrez, de la Resolución núm. 54/2016, de 9 de mayo de 2016, mediante la cual resuelve solicitar a la Diputación subvención para materiales por importe de 55.556,72 euros.

Es preciso mencionar que en las actuaciones de obra que se incorporan en la presente Resolución, el documento técnico (proyecto) presentado recoge como presupuesto general o final el presupuesto de ejecución material (PEM), que es el obtenido por la suma de cada una de las unidades de obra por sus precios unitarios y partidas alzadas, sin que se haya incorporado como partida independiente el IVA para aquellos conceptos que correspondan.

No obstante, hay que resaltar que la subvención de la Diputación, que atiende los costes por la adquisición de materiales, nunca es superior al importe máximo definido en el proyecto con IVA o sin IVA.

Asimismo, se ha comprobado que cumplen con los requisitos fijados en el art. 7.1 de la Normativa, a excepción del apartado a), puesto que, aún siendo el Ayuntamiento el titular de la obra, la responsabilidad de la contratación del personal destinado a esa obra y, por tanto, su pago, compete a la Diputación Provincial de Jaén, que ha sido declarada beneficiaria por el SEPE por su condición legal de cooperante o sustituta de los municipios. Así pues, este requisito debe acreditarlo la propia Diputación.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base al art. 8 de la Normativa, procede que por el órgano competente se conceda la subvención al municipio de Orcera y se reconozca la obligación por la cuantía de la subvención concedida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017, es competencia del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la concesión de las subvenciones del PFEA.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén que adopte lo siguiente:

Primero.-Conceder subvención al Ayuntamiento de Orcera, por importe de 55.543,14 euros, para la obra que se identifica en el Anexo I y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202 la subvención concedida y recogida en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de la subvención que concede Diputación, determinada su cuantía conforme al proyecto técnico aportado.

Segundo.-De conformidad con el art. 13 de la Normativa, reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Orcera y para el proyecto "Actuaciones del PFEA 2016, garantía de rentas en Orcera" que figura en el Anexo I, librándose documento contable "ADO" y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202.

Tercero.-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será hasta el 30 de junio de 2017, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.-El pago de la subvención se realiza con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

Sexto.-El beneficiario presentará la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2017, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017, conforme al Anexo II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.
- b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo III del modelo de certificación.
- c) Fotografía del cartel de obra (Anexo IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en su financiación.
- d) Certificado acreditativo de que los servicios o materiales empleados para la ejecución de las obras o servicios se han adquirido de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo V).
- e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.-De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.-De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017.

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Orcera, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.”

ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	MUNICIPIO	TOTAL PROYECT.	SUVENC. SEPE	SUBVENC. DIPUTAC.	APORTAC. JUNTA ANDALUC.	APORTAC. DIPUTAC.	APORTAC. MUNICIPAL	PAGO	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76201/I.2016	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593.76202
2399916DC0201	GR	ORCERA	178.972,35	123.429,21	55.543,14	41.657,36	13.885,78	0,00	55.543,14	39.257,89	16.285,25

Jaén, a 26 de Abril de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.